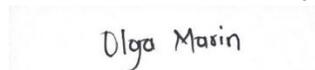


INFORME SECRETARIAL. Ejecutoriado el auto de sustanciación Nro. 046 del 9 de marzo de 2021, notificado por estados el 12 de marzo del mismo año, mediante el cual se fijaron las agencias en derecho a favor de la parte beneficiada con la condena en costas (parte demandada), procede por Secretaría la liquidación de costas.

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en derecho \$9.432.000
Total: Nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos M/L

El Santuario – Antioquia, 18 de marzo de 2021



Olga Luz Marín Mesa
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, dieciocho (18) de marzo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Ana Feliz Londoño de Quintero
DEMANDADO	Herederos determinados e indeterminados de Walter Quintero Castro
RADICADO	05 697 31 12 001 2015 – 00545 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Aprueba costas
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio Nro. 092

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C G P, se imparte probación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° 16 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 23 de MARZO del año 2021

Olga Marin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria